

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C
SECCIÓN SEGUNDA



Bogotá, D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICACION:	11001-33-35-013-2017-00146-00
PROCESO:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	FLAVIO HERIBERTO MESA CASTRO
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
ASUNTO:	AUTO CORRE TRASLADO PRUEBAS Y ALEGATOS

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso se allegaron la totalidad de las pruebas documentales faltantes, ordenadas en audiencia del 23 de febrero de 2022, se dispone:

1.- Incorporar al expediente las referidas pruebas documentales faltantes debidamente recaudadas, y correr traslado de estas por el término de **tres (3) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta providencia**, a los sujetos procesales a fin de garantizar el derecho de contradicción.

2.- Correr traslado de **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN**, a las partes y al Agente del Ministerio Público por el **término común de diez (10) días, a partir del día siguiente de la ejecutoria de la presente providencia**, de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Por anotación en estado electrónico No. **057** de fecha **14-12-2023** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2017-00146-00

Firmado Por:
Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e21e113ce0fd4a1e290ee8025daf606d861352fa10ca4aa0091cd1f15408613**

Documento generado en 13/12/2023 07:08:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>